



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 095

Armenia, 04 de marzo de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

095. Decreto 000339 del 30 de marzo del 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2016"

Decreto 000339 del 30 de marzo de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2016"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR, conferidas mediante Resolución No. 573 de marzo 29 de 2016, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las Leyes 1474 de 2011, 1551 de 2012, y demás normas concordantes vigentes, Y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 00339 DE 20 30 MAR 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA 2016"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR, conferidas mediante Resolución No. 573 de marzo 29 de 2016, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las Leyes 1474 de 2011, 1551 de 2012, y demás normas concordantes vigentes, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas la coordinación de sus actuaciones para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial, asegurando el control social y las garantías de derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío vigencia 2016, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad legal.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío vigencia 2016, en sus seis componentes:

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN
- ANTITRÁMITES
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- ATENCIÓN AL CIUDADANO
- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- COMPONENTE DE INICIATIVAS ADICIONALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 00 339 DE 20 30 MAR 2016

Parágrafo: De conformidad con documento anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío tiene carácter obligatorio en cuanto su ejecución dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío 2016, estará a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, los cuales serán publicados en la página web de la Gobernación del Quindío así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril de 2016. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo de 2016.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto de 2016. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2016.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre de 2016. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío vigencia 2016, deberá ser publicado en la página web del ente territorial a más tardar el 31 de marzo de 2016 de conformidad con lo establecido en el Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2, del Decreto 1081 del 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Departamento del Quindío, el día treinta (30) de Marzo del Dos Mil Dieciséis (2016).

30 MAR 2016

HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Director Oficina Privada

con asignación de funciones de Gobernador del Quindío

Elaboró: María Catalina Arcoia- Álvarez Secretaria de Planeación Departamental. *Arcoia*
Revisó componente Técnico: María Catalina Arcoia- Álvarez Secretaria de Planeación Departamental. *Arcoia*
Revisó componente Jurídico: Cielo López Gutiérrez Secretaria Jurídica y de Contratación. *López*